



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTENIDO INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL ANÁLISIS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUARTO CICLO

Justificación del Contrato

Una de las cuestiones de interés prioritario para la Región de Murcia, con importantísimos efectos socioeconómicos y medioambientales actuales y futuros sobre todo el territorio, es la relativa a la disponibilidad de recursos hídricos y los problemas que la escasez de estos recursos acarrea.

Ejemplos de estos grandes problemas pendientes son el deterioro de las masas de agua subterránea, sometidas a sobreexplotación y degradación de su calidad, el problema de la sobrepresión y escasez estructural, generadora de crecientes conflictos territoriales por la apropiación del agua, con singular referencia los problemas del trasvase y su futuro inmediato, los problemas de ocasionales sequías e inundaciones, la degradación de espacios singulares como el Mar Menor, o las incertidumbres derivadas del cambio climático y cambio global, con impactos hoy ya manifiestos y que tenderán a aumentar a medio y largo plazo. En todo este contexto, y agravándolo, se está dando una cada vez mayor complejidad tecno-burocrática de los procedimientos, lo que dificulta una eficaz solución de problemas.

Para abordar estas cuestiones, entre otras contempladas por la planificación hidrológica, con fecha 20 de diciembre de 2024 la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta", con el que se da inicio al proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) en diferentes demarcaciones hidrográficas, entre ellas las del Segura, Júcar y Tajo.

Estos Documentos iniciales son el primer paso, al que seguirán el Esquema de temas importantes, y el Plan hidrológico propiamente dicho, de un ciclo completo del proceso de planificación, cuyo desarrollo se extenderá hasta 2027, en que deberá disponerse del documento definitivo.

El proceso descrito opera para todos los planes hidrológicos de las diferentes demarcaciones, entre las que cabe destacar tres planes especialmente relevantes para la Región de Murcia que son, como ya se ha señalado, los de las demarcaciones del Segura y el Júcar, por obvias razones de territorialidad, y el de la demarcación del Tajo, por su directa relación con el trasvase Tajo-Segura.



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

Es una tarea fundamental atender este proceso de planificación de forma que se realice el seguimiento de los procesos técnico-administrativos en curso, se elaboren propuestas y alegaciones en las correspondientes consultas públicas, y se contrasten las determinaciones finales de los planes, una vez aprobados, con las propuestas y alegaciones que hayan sido formuladas por la CARM en las distintas demarcaciones, valorando su grado de aceptación y cumplimiento.

De forma específica, es de la mayor importancia analizar en detalle el tratamiento dado en la planificación a los problemas principales antes apuntados, entre los que cabe destacar la sobreexplotación y ordenación de acuíferos, especialmente en el área del Altiplano, los efectos de la planificación del Tajo sobre el trasvase Tajo-Segura, las sequías e inundaciones, o el caso singular del Mar Menor y los proyectos para su mejora y recuperación, proyectos que habrán de ser contemplados de forma coherente en el Programa de medidas del plan hidrológico del Segura.

Se requiere en definitiva la realización de diferentes tareas especializadas de apoyo relativas a la planificación hidrológica de interés para la CARM, incluyendo tanto aspectos de tipo técnico como jurídico, económico y medioambiental, cuyo desarrollo es el objetivo de este contrato.

Sensible a esta necesidad, la CARM ha puesto en marcha un proceso de análisis y seguimiento de la planificación hidrológica de 4º ciclo, iniciativa que fue presentada por la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el pasado 11 de abril, anunciando la formación de un grupo de trabajo y una línea específica de desarrollos orientados a este objetivo.

El presente contrato se inscribe en esa línea, y es uno de los diversos desarrollos que se propone llevar a cabo.

Calificación de contrato menor de servicios de contenido intelectual

Los trabajos cubiertos por este contrato, todos de importancia fundamental para la planificación del agua en la Región de Murcia, son técnicamente complejos y requieren el despliegue de distintas tareas preparatorias de recopilación de datos y de análisis de documentación relativa a los planes hidrológicos, en sus distintas fases del procedimiento de tramitación.

Asimismo, se requiere el contraste de esta documentación junto con la de otros planes y programas relacionados, tanto a cargo de la Administración General del Estado como autonómicos.

El presente contrato se refiere al desarrollo de las tareas de contenido intelectual descritas en el apartado de Prescripciones Técnicas mostrado posteriormente, sin que exista fraccionamiento ni alteración alguna de su objeto que pudiera condicionar los umbrales contractuales aplicables previstos en la legislación.

Se trata de una prestación de servicios de contenido puramente intelectual, desarrollada al amparo de lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y sus normas adicionales, complementarias y de desarrollo.



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

Así, el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, estableció en su Disposición final segunda una modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a ello, este contrato se somete al régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los que se refiere su Disposición adicional quincuagésima cuarta, reproducida a continuación:

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

En los contratos menores que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.

La Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua es un agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplia capacidad y experiencia para el desarrollo y coordinación de trabajos de esta naturaleza.

Como ejemplo, y en relación con estas materias, cabe recordar que la Fundación IEA fue propuesta en 2010, conjuntamente por el propio Ministerio de Ciencia e Innovación y la CARM para el desarrollo de una de las 24 nuevas Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) distribuidas por toda España, que fue denominada como Plataforma de Investigación de Recursos Hídricos en Zonas de Escasez (PIRHZE), y cuyo objetivo era precisamente la investigación en un territorio caracterizado por una vinculación secular a los problemas del agua, una escasez endémica de recursos hídricos, y unas condiciones hidroclimáticas muy singulares tanto en el ámbito español como en el europeo. Dificultades



derivadas de la grave crisis económica por esas fechas impidieron la conclusión de esta iniciativa.

En definitiva, tanto por su capacidad como por la materia objeto de desarrollo, este caso de los trabajos enunciados se encuentra incluido entre los supuestos contemplados en esta Disposición Adicional Real Decreto-ley 3/2019, pudiendo por tanto celebrarse por la Fundación IEA el contrato menor de servicios de contenido intelectual requerido para desarrollar las tareas expuestas.

Los contenidos intelectuales desarrollados en el marco de este contrato serán libremente utilizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el proceso de desarrollo de la planificación hidrológica de las demarcaciones, u otras planificaciones y actuaciones relacionadas, y podrán ser puestos a disposición del público mediante los canales oportunos que designe la administración de esta Comunidad Autónoma, en coordinación con la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

Prescripciones técnicas del contenido a desarrollar

De forma específica, para posibilitar las tareas descritas, se considera necesario ejecutar los siguientes trabajos:

1. Seguimiento del proceso de planificación, para lo que se considera necesario realizar las siguientes tareas:
 - a. Recopilación inicial, y continuada durante el proceso, de la información sobre planificación hidrológica en las demarcaciones con incidencia directa en la Región de Murcia, muy singularmente las del Segura, Júcar y Tajo, incluyendo los diversos borradores para consulta pública en sus diferentes fases, los textos finalmente aprobados, y la identificación de las concordancias entre ambos.
 - b. Apoyo a la elaboración de análisis y propuestas relativas a esos textos, a lo largo de los procesos de consulta pública y seguimiento de su evolución.
 - c. Relación de las acciones a desarrollar para adaptar la planificación que resulte finalmente aprobada a las propuestas realizadas por la CARM, y análisis de su viabilidad.
2. Consideración singular del problema del trasvase Tajo-Segura y su actual situación tras las medidas adoptadas por la planificación hidrológica, especialmente por el PHT en lo relativo a la modificación de caudales ecológicos, demandas, hidrología, y otros datos que pudiesen resultar relevantes.

Se identificarán y aportarán esos datos correspondientes al 4º ciclo de forma que puedan actualizarse y reejecutarse los modelos ya existentes.



De forma singular, se analizarán las prescripciones relativas al estado ecológico de la cabecera del Tajo y sus espacios protegidos, que pudieran afectar al trasvase.

3. Consideración de la situación en la cuenca del Segura tras esas medidas del PHT, junto con las medidas propias en la CHS relativas a desaladoras y su integración en el sistema de suministro. Ello requiere considerar:
 - a. Evolución temporal de disponibilidades y costes conforme a los datos del PHS respecto a la situación actual y las previsiones de desarrollo de la desalación.
 - b. Análisis de compatibilidad y viabilidad de alternativas, considerando posibles conexiones y mejoras del sistema de suministro.
4. Propuesta de indicadores para la evaluación de la regla de explotación del ATS y su prevista actualización. Para ello se considera necesario:
 - a. Revisión de indicadores existentes para evaluar el efecto hidrológico, económico y ambiental de actuaciones sobre los sistemas de recursos hídricos.
 - b. Selección razonada de los indicadores o combinación de indicadores más adecuados al caso del trasvase Tajo-Segura, en función de la revisión anterior. Valoración de criterios múltiples.
 - c. Relación de los efectos esperables de la explotación optimizada derivada de los anteriores indicadores, junto con otras actuaciones previstas y relacionadas, como la posible conexión de las desaladoras y las zonas de demanda asociadas al trasvase.
5. Consideración singular del problema de los acuíferos sobreexplotados, especialmente en el área del Altiplano, y su relación con actuaciones como la conducción Júcar-Vinalopó. Contemplación de este problema en los dos planes hidrológicos afectados del Segura y Júcar, y revisión de su situación actual, viabilidad, y procedimiento de desarrollo.

Para ello se considera necesario realizar los siguientes trabajos:

- a. Revisión y síntesis de la situación del Altiplano murciano desde el punto de vista de sus disponibilidades y balance hídrico.
 - b. Selección de posibles alternativas para la reducción del déficit, revisando iniciativas preexistentes.
 - c. Síntesis de opciones actuales recomendadas, y primera valoración técnico-económica.
6. Consideración de los planes de sequías e inundaciones y su relación con la planificación hidrológica del 4º ciclo.

Para este objetivo se considera necesario realizar los siguientes trabajos:

- a. Síntesis del vigente PGRI y sus principales problemas identificados. Se describirá en síntesis el estado de la cuestión en cuanto a defensa contra inundaciones conforme al vigente PGRI, extrayendo



las medidas contempladas y los procedimientos empleados para su valoración técnico-económica. Se propondrá un sistema objetivo de medida de esta eficacia técnico-económica en función de los niveles de protección adoptados.

- b. Propuestas de desarrollo. A la luz de la revisión anterior, se propondrán las líneas de desarrollo que se estimen preferentes para abordar el problema, tomando como territorio de referencia únicamente el de la Región de Murcia, dentro de la demarcación del Segura
7. Consideración singular del problema del Mar Menor, en al menos 3 aspectos concretos:
- a. Análisis de las medidas contempladas en planes y proyectos anteriores, y valoración inicial de las mismas en el contexto de la planificación hidrológica.
 - b. Contribución a los trabajos de modelación hidrológica para el balance hídrico del Mar Menor, identificando aquellas actuaciones susceptibles de incorporación a este modelo y proponiendo criterios para su inclusión. Específicamente se considerarán las posibles infraestructuras de retención, derivación y control de caudales en las cuencas vertientes y las golases, verificando su consideración en el modelo con las características previstas en los programas de medidas del Plan.
 - c. Contribución a la mejora de documentos sobre medidas concretas propuestas por la CARM, y su relación con los Programas de Medidas aprobados en el Plan, desde la perspectiva de los flujos y el balance hídrico. Las valoraciones incluirán una estimación económica y la propuesta de criterios de asignación de los costes de ejecución, mantenimiento y explotación de las medidas contempladas, y se resumirán en un documento de síntesis final, con el catálogo y programación de las actuaciones sugeridas y su posible prioridad.

Es objeto del presente contrato el desarrollo de estas actividades, adaptándose en su caso a las modificaciones e incidencias sobrevenidas que pudieran afectar a la planificación hidrológica cuyo 4º ciclo se encuentra ahora en revisión. Todas las tareas se desarrollarán en colaboración y bajo la supervisión del IEA, que validará los trabajos realizados.

La información adquirida y elaborada en el marco de estas tareas preliminares será puesta a disposición pública mediante los canales oportunos que se designen al efecto.



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

Entregables

El resultado de los trabajos será sintetizado y entregado en una Memoria redactada al efecto, en la que se describirán las tareas realizadas, y se hará referencia a los diferentes trabajos desarrollados en cumplimiento de las prescripciones establecidas. Como Anexos a esta Memoria podrán incluirse todos estos trabajos específicos, en los formatos que se decida por la dirección de los trabajos, así como otros posibles conjuntos de datos con información relevante para su divulgación pública.

Perfil del adjudicatario

Para el desarrollo de las tareas indicadas se considera necesaria la contratación del presente servicio de contenido intelectual, que aporte el trabajo de colaboración correspondiente a un técnico experto en planificación hidrológica, hidrología y recursos hídricos que, con una perspectiva global de la situación existente, de los procesos administrativos y técnicos de la planificación hidrológica, y de las relaciones e interdependencias de esos procesos, pueda abordar, conjuntamente con la Fundación IEA, las tareas descritas en los puntos anteriores, y colaborar a su mejor desarrollo y perfeccionamiento.

Se considera necesaria la experiencia previa en planificación hidrológica, sistemas hidrológicos e infraestructuras hidráulicas, gestión de datos de agua, valoración técnico-económica de los programas de medidas de los planes hidrológicos, y experiencia en proyectos nacionales e internacionales sobre recursos hídricos en diferentes cuencas, entre ellas las del Tajo y Segura.

Este técnico especialista podrá verse temporalmente asistido por un técnico auxiliar de apoyo en las tareas de recopilación y proceso de datos cuyo coste, así como el de adquisición de documentos, información y materiales fungibles, se considera incluido en el precio total del contrato.

Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la realización de estas tareas se ha estimado en 12 meses desde la firma del contrato.

Tras concluir las tareas, y siguiendo los criterios y observaciones indicados por la dirección de los trabajos, la Memoria final podrá perfeccionarse y entregarse a lo sumo un mes más tarde.

Si como consecuencia de retrasos en el proceso de desarrollo de la planificación hidrológica, no fuese posible concluir alguna de las tareas descritas, se podrá disponer de un plazo adicional improrrogable de seis meses, armonizado con los plazos y fases del proceso de planificación, sin que esto suponga incremento



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

alguno del precio del contrato. Para ello el adjudicatario motivará la necesidad del nuevo plazo y solicitará su concesión a la dirección de los trabajos.

Precio del contrato

El precio del contrato menor, impuestos incluidos, se cifra en 58.080 € (cincuenta y ocho mil ochenta euros).

Valoración y abono de los trabajos

1 técnico especialista, director de los trabajos:

12 meses x 3500 €/mes = 42.000 €

1 técnico de apoyo, recopilación y proceso de datos:

2 meses x 2500 €/mes = 5.000 €

Fungibles, adquisición de datos y varios P.A. 1.000 €

TOTAL DEL CONTRATO = 48.000 €

IVA (21%) = 10.080 €

TOTAL = 58.080 €

El abono de los trabajos se realizará en un 30% a la firma del contrato, un 30% tras la entrega de trabajos preliminares para cada una de las prescripciones técnicas, y el 40% restante a la conclusión de los trabajos, tras la entrega final de la Memoria y de todos los productos elaborados.

Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este contrato menor es el regulado en el artículo 118 y la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable a la Fundación IEA en tanto que entidad integrada en el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.



**Fundación
Instituto Euromediterráneo
del Agua**

Órgano adjudicador

El órgano adjudicador de este contrato menor es el director de la Fundación IEA, en aplicación de las funciones que le corresponden de gestión ordinaria de la Fundación y ejecución de su presupuesto y plan de actividades.

Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas

Plazo: Hasta las 13 horas del día 25 de junio de 2025.

Lugar y forma: Las ofertas deberán ser presentadas, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección f-iea@f-iea.es, o en las oficinas de la Fundación IEA, en Ctra. Nac. 301, Complejo de Espinardo-Campus. C. Santiago Navarro, 4, 2ª planta. Espinardo (Murcia).

En el caso de envío postal, en el exterior del sobre deberá figurar la referencia y el nombre del contrato, así como los datos identificativos de la empresa y persona de contacto, con un número de teléfono y dirección de correo electrónico, a efectos de notificación.

Murcia, a 4 de junio de 2025.

EL DIRECTOR,

Francisco Cabezas Calvo-Rubio



